



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 103 pesetas :— De años anteriores: 206 pesetas	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100% Depósito Legal BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1993	Miércoles 14 de abril	Número 69

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 124. — Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a uno de marzo de mil novecientos noventa y tres.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por el Ilmo. señor Magistrado don Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente:

Sentencia. — En el rollo de apelación número 428 de 1992, dimanante de juicio verbal 2/92, sobre reclamación de cantidad, procedente del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca, seguido entre partes, de una como demandantes-apelantes doña María de Fátima Morais Ribeiro y don Daniel Dos Nacimiento Ricardo, quienes actúan en nombre propio y en representación de su hijo Nuño Alexandre Ribeiro Ricardo, y de otra como demandados-apelados don Alfredo Quintana Ortiz, vecino de Burgos, y Wintherthur Sociedad Suiza de Seguros, con domicilio social en Barcelona; no han comparecido los demandados apelados don Heriberto Altuna de Vega, vecino de Mondrogón, y Entidad Aseguradora Mapfre, con domicilio en Majadahonda, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Fallo: Por lo expuesto, este Tribunal decide:

Estimar en parte el recurso, revocar la sentencia recurrida y estimando en parte la demanda condenar a los demandados Heriberto Altuna de Vega, Entidad Aseguradora Mapfre, Alfredo Quintana Ortiz y Wintherthur Sociedad Suiza de Seguros a satisfacer solidariamente: a) A don Daniel Dos Nacimiento Ricardo la cantidad de 138.000 pesetas por los días de incapacidad, 300.000 pesetas por las secuelas y la cantidad equivalente en moneda nacional a 600.000 escudos para que pueda proceder a la necesaria intervención quirúrgica para corregir su desviación nasal; b) a doña María Fátima Morais Ribeiro la cantidad de 600.000 pesetas por todos los conceptos, y c) al niño Nuño Alexandre Ribeiro 800.000 pesetas por los días de incapacidad

y 300.000 pesetas por las secuelas. Todo ello sin hacer especial imposición a las costas causadas en ambas instancias.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de sala, notificándose a las partes, y en cuanto a los no comparecidos en esta instancia, se verificará en la forma prevista por la Ley para los rebeldes, lo pronuncio, mando y firmo. — Aller Casas. — Rubricado.

Lo transcrito concuerda con el original a que me remito, de que certifico.

Y para que conste y sirva de notificación a los litigantes incomparecidos, expido la presente en Burgos, a 9 de marzo de 1993. El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

2064.—8.930

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 133. — Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por el Ilmo. señor Magistrado don Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente:

Sentencia. — En el rollo de apelación número 453 de 1992, dimanante de juicio verbal número 56 de 1992, procedente del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro, seguido entre partes, de una como demandante-apelante don José Luis Arbaizar Pereda, mayor de edad y vecino de Miranda de Ebro, y de otra como demandada-apelada Entidad Aseguradora Plus Ultra, con domicilio en Madrid; no ha comparecido el demandado-apelado don Luis Calvar Zanguitu, mayor de edad, vecino de Las Arenas-Guecho, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal; sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Desestimar el recurso y confirmar íntegramente la sentencia recurrida, imponiendo al actor-apelante las costas causadas en esta apelación. — Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel Aller Casas, rubricado.



Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado don Manuel Aller Casas, estando celebrando audiencia pública el Tribunal en el mismo día de su fecha, de lo que yo el Secretario, certifico. — Ildefonso Ferrero Pastrana, rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación personal al demandado incomparecido en esta instancia, don Luis Calvar Zantigu, expido y firmo el presente en Burgos, a 17 de marzo de 1993. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

2065.—6.080

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Cédula de notificación

En autos de juicio de menor cuantía número 173/91, seguido a instancia de Sudmilch España, S.A., contra Laura Crespo Martínez, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Magistrada-Juez, señora Villimar San Salvador. — Burgos, a doce de marzo de mil novecientos noventa y tres.

El precedente escrito exhorto adjunto presentado por el Procurador señor Santamaría Alcalde, únase a los autos de su razón.

Conforme se solicita, estando la demandada doña Laura Crespo Martínez en paradero desconocido, se declaran embargados los bienes de su propiedad suficientes a cubrir la cantidad de 1.707.181 pesetas de principal y otras 500.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas.

Bienes embargados:

1. — Vivienda unifamiliar sita en Burgos, calle El Molino, 2, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 al tomo 3.657, libro 324, folio 3, finca 30.215.

2. — Rústica tierra sita en Villimar, donde llaman Colegios, de 40 áreas, 55 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad 3, al tomo 3.624, libro 295, folio 135, finca 27.701.

Notifíquese esta resolución a la demandada y a su esposo don José Manuel Ruiz Mamblicas, a este a los fines previstos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, publicándose edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo acuerda y firma S.S.^a de lo que doy fe. Ante mí.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que sirva de notificación a la demandada Laura Crespo Martínez y su esposo, José Manuel Ruiz Mamblicas, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a 12 de marzo de 1993. — El Secretario (ilegible).

1985.—3.800

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Doña Raquel Cuadrado Rica, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

En virtud de lo dispuesto en los autos de juicio de cognición número 338/91, promovidos por don Benjamín Pedrojuán Amado, contra doña María José Marcos Carretero, por medio de la presente se requiere a doña María José Marcos Carretero, que tuvo su domicilio en Aranda de Duero, calle Moratín, 13, 2.ª izda., y que actualmente se ignora su paradero, que en los autos de referencia y a instancia de la parte actora se ha acordado requerir al demandado para que en término de seis días presente los títu-

los de propiedad bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de requerimiento al demandado doña María José Marcos Carretero, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Aranda de Duero, a 12 de marzo de 1993. — La Secretaria, Raquel Cuadrado Rica.

1990.—3.040

Doña Raquel Cuadrado Rica, Secretaria en funciones del juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

En virtud de lo acordado por el Juez de este Juzgado, José Ignacio Melgosa Camarero, se acuerda notificar esta sentencia recaída en juicio ejecutivo número 251/92, a don Juan Arribas Benito, con domicilio en Madrid, calle Caños del Peral, número 9. En Aranda de Duero, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres.

La señora Micaela Ramos Valdazo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil 251/92, promovidos por «Ladislao Cornejo, S.L.», domiciliado en Santo Cristo, número 2 (Aranda de Duero), representado por el Procurador don José Arnáiz y Sáenz de Cabezón y dirigido por el Letrado don Carlos Real Chicote, contra Félix Arribas Benito, domiciliado (Pinilla de Trasmonte); Juan Arribas Benito, domiciliado en calle Caños del Peral, número 9 (Madrid), declarados en rebeldía, y contra Mutua Madrileña Automovilista, domiciliada en calle Almagro, número 9 (Madrid), representado por el Procurador doña María Victoria Recalde de la Higuera y dirigido por el Letrado don Fernando Martínez García, y...

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador don José Arnáiz y Sáenz de Cabezón, en nombre y representación de «Ladislao Cornejo, S.L.», contra Félix Arribas Benito, Juan Arribas Benito y Mutua Madrileña Automovilista, debo absolver y absuelvo a los demandados de las peticiones deducidas en su contra en la demanda.

Se hace expresa imposición de costas a la parte demandante.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos, a interponer en este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde la notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado rebelde don Juan Arribas Benito, expido la presente en Aranda de Duero, a 17 de marzo de 1993. — La Secretaria, Raquel Cuadrado Rica.

2068.—6.460

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones, cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. _ 2.645.

Peticionario: Cadena SER.

Objeto de la instalación: Dotar de energía eléctrica a centro de comunicaciones en Aranda de Duero.

Características principales: LMT a 13,2/20 kV aérea de 226 metros derivada del apoyo número 16 de la línea existente

Aranda-La Aguilera y final en el nuevo CT; CT intemperie de 25 kVA y relación 13.200-20.000/380-220 v, en Aranda de Duero.

Presupuesto: 998.400 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 3 de marzo de 1993. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

2071.—3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Servicio Territorial

Jefatura del Medio Natural

En esta Jefatura ha tenido entrada para su tramitación la siguiente petición relativa a cotos privados de caza:

De don Jesús Moral Quintanilla, en representación de la Junta Vecinal de Vallejímimo, para la creación de un coto privado de caza en el término municipal de Vallejímimo, Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna, comprendiendo una superficie de 752,9073 Has.

Quedan excluidas las siguientes superficies:

- Casco urbano y alrededores: 22,86 Has.
- Terrenos pertenecientes a la Reserva Nacional de Caza, Sierra de la Demanda: 40 Has.
- Las propiedades de los siguientes señores:
 - Benigno García Silvestre: 7,06 Has.
 - Víctor Hoyuelos González: 0,89 Has.
 - Socorro Gutiérrez Blanco: 1,60 Has.
 - Santiago Hernáiz González: 0,32 Has.
 - Fidel Izquierdo Blanco: 0,12 Has.
 - Baudelio Hernáiz González: 0,08 Has.
 - Mercedes Hernáiz Blanco: 1,18 Has.
- De propietario desconocido: 25,85 Has.

Lo que se hace público para que cuantas personas o entidades puedan verse afectadas en sus intereses cinegéticos, lo pongan de manifiesto ante esta Jefatura en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 16 de marzo de 1993. — El Jefe de la Sección de Coordinación, Gonzalo Sanz Otti. — V.º B.º El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

2072.—3.563

Notificación de denuncia

A tenor de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 se notifica a don Santos Cuadrado Ortega, vecino de Burgos, al que intentada la notificación a través del servicio de correos no se ha podido realizar la misma, que se le instruye expediente número 297/92, por infracción a la Ley de Pesca, consistente en pescar en el coto sin permiso, por la noche, ocultando a la autoridad tanto documentación como artes y presas de pesca, sobre lo que podrá formular, por escrito, las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus derechos, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 17 de marzo de 1993. — El Jefe del Servicio, Gerardo Gonzalo Molina.

2153.—3.000

Notificación de resolución

A tenor de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a don Nicanor de la Serna Benito, vecino de Burgos, calle Doña Berenguela, número 2, al que intentada la notificación a través del servicio de correos no se ha podido realizar la misma, que con fecha 20 de enero de 1993, se ha dictado resolución en el expediente número 16/1992-Monte Part., que se ha incoado por infracción a la Ley de Montes, imponiéndole la multa de 10.000 pesetas, de las que ha practicado la oportuna liquidación que obra en el expediente, que deberá abonar en el plazo que se indica seguidamente, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, que se considera como fecha de notificación de la resolución y de la liquidación, cuya liquidación se le entregará en este Servicio.

— Liquidación notificada entre los días 1 y 15 de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Liquidación notificada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el citado plazo sin que se haya efectuado el pago de la sanción, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto para su cobro por la vía de apremio.

En dicha resolución se hace constar que, contra la misma cabe recurso de alzada, en el plazo de quince días, ante el Ilmo. señor Director del Medio Natural de la Junta de Castilla y León en Valladolid.

Burgos, 12 de marzo de 1993. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

2154.—3.000

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales

Por medio del presente aviso de notificación, se hace saber a don José Enrique Palacios Hernández, que tuvo su último domicilio conocido en calle San Esteban, 17, de Burgos, cuyo paradero actual se ignora, que, con fecha 4 de febrero de 1993, esta Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales, acuerda en el expediente de contrabando número EC-76/92 de esta aduana, la propuesta de resolución, en la que figura usted como inculpaado.

De conformidad con lo previsto al efecto en el artículo 8, apartado 5.4 del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero («B.O.E.» del 23 de abril), relativo a las infracciones administrativas de contrabando, dispone de un plazo de ocho días para alegar cuanto estime conveniente en defensa de sus derechos, contados a partir del siguiente al de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante esta Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales.

Transcurrido el antedicho plazo sin haberse formulado alegaciones, la antedicha propuesta se elevará a resolución definitiva.

Burgos, 15 de marzo de 1993. — El Administrador, Luis Díez Mateo.

2079.—3.610

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución de 15 de febrero de 1993 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, por la que se dispone la publicación del texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo de la empresa Cerámicas Gala, S.A., de Burgos.

Visto el acuerdo de fecha 25 del pasado mes de enero, recibido en este Organismo el día 11 de febrero de 1993, suscrito por la Dirección de la empresa y el Comité de la misma, en representación de los trabajadores, por el que se revisa la tabla salarial del Convenio Colectivo de dicha empresa que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el 13 de octubre de 1992, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 217 del año 1992, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro de Convenios Colectivos.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

1. — Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

2. — Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 15 de febrero de 1993. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental, Antonio Corbí Echevarrieta.

Revisión salarial del Convenio Colectivo de
Cerámicas Gala, S.A., de Burgos

Anexo número 1

Tabla salarial para los conceptos indicados de la categoría de «Especialistas»

En vigor a partir del 1 de enero de 1993

Grados	Salarios de Convenio (Ptas./día trabajado de 7,75 horas)	Complemento funcional por puesto de trabajo (Ptas./hora trabajada)	Complemento por cali- dad y cantidad de tra- bajo (Valor punto prima para los puntos que excedan de 60 puntos Bedaux por hora trabajada)
1	3.140,70	98,65	7,47
2	3.140,70	99,20	7,76
3	3.140,70	101,00	8,09
4	3.140,70	103,50	8,36
5	3.140,70	105,90	9,02
6	3.140,70	117,05	9,56
7	3.140,70	129,30	10,15
8	3.140,70	142,50	10,78
9	3.140,70	154,90	11,45

Anexo número 2

Tabla salarial para los conceptos indicados de la categoría de «Oficiales»

En vigor a partir del 1 de enero de 1993

Grados	Salarios de Convenio (Ptas./día trabajado de 7,75 horas)	Complemento funcional por puesto de trabajo (Ptas./hora trabajada)	Complemento por cali- dad y cantidad de tra- bajo (Valor punto prima para los puntos que excedan de 60 puntos Bedaux por hora trabajada)
6	3.317,90	95	9,56
7	3.317,90	106,55	10,15
8	3.317,90	119,60	10,78
9	3.317,90	134,10	11,45
10	3.317,90	167,05	12,05
11	3.317,90	182,90	12,58
12	3.317,90	239,85	13,20

Anexo número 3

Tabla salarial para los conceptos indicados del «personal mensual»

En vigor a partir del 1 de enero de 1993

Categorías	Complemento		
	Salario Convenio Ptas./mes	puesto de trabajo Ptas./mes	Total Ptas./mes
Administrativos			
Oficial de 1. ^a	87.378	53.695	141.073
Oficial de 2. ^a	80.779	51.828	132.607
Oficial de 3. ^a	75.189	53.687	128.876
Auxiliar «A»	72.318	54.705	127.023
Auxiliar «B»	66.900	37.787	104.687
Auxiliar «C»	64.016	27.628	91.644
Aspirantes	44.387	24.749	69.136
Subalternos			
Vigilante	66.900	56.395	123.295
Ordenanza	72.318	54.705	127.023
Listero «A»	72.318	54.705	127.023
Listero «B»	66.900	37.787	104.687
Listero «C»	64.016	27.628	91.644
Almacenero	72.318	54.705	127.023
Botones 16 años	38.799	27.621	66.420
Botones 17 años	44.387	24.749	69.136
Mujeres limpieza	64.013	27.618	91.641
Técnicos no titulados			
Maestro de taller	90.086	88.220	178.306
Enc. de Sección	87.378	83.487	170.865
Contraamaestre	85.515	48.113	133.628
Jefe de Almacén	85.177	47.935	133.112
Técnico Organ. 1. ^a	87.378	53.695	141.073
Técnico Organ. 2. ^a	80.779	51.828	132.607
Técnico Organ. 3. ^a	75.189	53.687	128.876
Aux. Organización	72.318	54.705	127.023
Analista Lab. 1. ^a	87.378	53.695	141.073
Analista Lab. 2. ^a	80.779	51.828	132.607

Analista Lab. 3. ^a	75.189	53.687	128.876
Aux. Laboratorio	72.318	54.705	127.023
Delineante Proy.	87.378	83.487	170.865
Delineante de 1. ^a	87.378	53.695	141.073
Delineante de 2. ^a	80.779	51.828	132.607
Delineante de 3. ^a	75.189	53.687	128.876
Calcador	72.318	54.705	127.023

Anexo número 4

Precio horas extraordinarias del personal del grupo obrero

En vigor a partir del 1 de enero de 1993

Categorías y grados	Actividades	
	60 puntos/hora	80 puntos/hora
<i>Especialistas</i>		
Grado 1	1.117	1.259
Grado 2	1.133	1.285
Grado 3	1.145	1.308
Grado 4	1.157	1.324
Grado 5	1.177	1.357
Grado 6	1.209	1.397
Grado 7	1.243	1.446
Grado 8	1.281	1.494
Grado 9	1.317	1.543
<i>Oficiales</i>		
Grado 6	1.211	1.401
Grado 7	1.244	1.446
Grado 8	1.281	1.496
Grado 9	1.321	1.550
Grado 10	1.398	1.639
Grado 11	1.438	1.687
Grado 12	1.561	1.823

Anexo número 5

Precio horas extraordinarias del personal mensual

En vigor a partir del 1 de enero de 1993

Categorías	Precio de
<i>Administrativos</i>	
Oficial de 1. ^a	1.403
Oficial de 2. ^a	1.318
Oficial de 3. ^a	1.275
Auxiliar «A»	1.245
Auxiliar «B»	1.032
Auxiliar «C»	917
Aspirantes	691
<i>Subalternos</i>	
Vigilante	1.205
Ordenanza	1.245
Listero «A»	1.245
Listero «B»	1.032
Listero «C»	917
Almacenero	1.245
Botones 16 años	662
Botones 17 años	691
Mujeres limpieza	917

Categorías	Precio de
<i>Técnicos no titulados</i>	
Maestro de taller	1.792
Enc. de sección	1.717
Contramaestre	1.210
Jefe de almacén	1.331
Técnico Org. 1. ^a	1.403
Técnico Org. 2. ^a	1.318
Técnico Org. 3. ^a	1.275
Auxiliar Organiz.	1.245
Analista Lab. 1. ^a	1.403
Analista Lab. 2. ^a	1.318
Analista Lab. 3. ^a	1.275
Auxiliar Laborat.	1.245
Delineante Proy.	1.717
Delineante 1. ^a	1.403
Delineante 2. ^a	1.318
Delineante 3. ^a	1.275
Calcador	1.245

Anexo número 6

En vigor a partir del 1 de enero de 1993

A. — Importe de la antigüedad (artículo 26)

Personal del grupo obrero	1 bienio	1 quinquenio
	Plas./día	Plas./día
Especialistas	39,20	54,80
Oficiales	46,10	63,75

Personal mensual	Plas./mes	Plas./mes
Maestro de taller, encargado, delineante, proyectista y categorías 1. ^a	1.546	2.172
Contramaestre, jefe de almacén y categorías de 2. ^a	1.358	1.898
Categorías de 3. ^a (administrativos y técnicos)	1.283	1.785
Calcador y auxiliares administrativos A, B, C y técnicos	1.214	1.698
Subalternos (vigilante, ordenanza, listeros y almacenero)	1.172	1.639
Mujer limpieza	975	1.363

B. — Importe de pagas extraordinarias de San Pedro, Navidad y beneficios personal grupo obrero (artículo 28)

Importe de cada paga

Categorías	San Pedro	Navidad	Beneficios
Especialistas	113.742	113.742	44.833
Especialista antigüedad por cada bienio	1.169	1.169	776
Especialistas antigüedad por cada quinquenio	1.639	1.639	1.086
Oficiales	117.606	117.606	47.163
Oficiales antigüedad por cada bienio	1.375	1.375	913
Oficiales antigüedad por cada quinquenio	1.908	1.908	1.268

C. — Retribución días no trabajados (artículo 30)

	<i>Ptas./día</i>
Personal del grupo obrero	
Especialistas	2.502
Oficiales	2.646

D. — Complemento por trabajo en día festivo (artículo 31)

	<i>Ptas./día</i>
Personal del grupo obrero	3.311
Contraaestre	3.728

E. — Importe del complemento por trabajo nocturno (artículo 32)

<i>Categorías</i>	<i>Importe por hora efectiva trabajada con tal carácter</i>
Oficiales	114
Especialistas	104
Contraaestres	123
Oficiales y especialistas que trabajen más de una semana seguida de noche	126
Contraaestres que trabajen más de una semana seguida de noche	139

F. — Importes del complemento por trabajo en Nochebuena y Nochevieja, así como Navidad y Año Nuevo (artículo 33)

	<i>Importe por noche</i>
Personal de cualquier categoría que trabaje en turno de 22 a 6 horas, las noches del 24 al 25 de diciembre y del 31 de diciembre al 1 de enero	6.231

	<i>Importe por día</i>
Personal de cualquier categoría que trabaje de mañana o de tarde, los días 25 de diciembre y 1 de enero	3.739

G. — Importes topes máximos premio puntualidad, asistencia y normalidad (artículo 27)

<i>N.º semanas con derecho a premio</i>	<i>Ptas. topes máximos</i>	
	<i>Pers. grupo obrero</i>	<i>Pers. mensual</i>
4,33	8.006	10.003
3,33	6.157	7.693
2,33	4.308	5.383
1,33	2.459	3.073
0,33	610	763
0,00	0	0

H. — Requerimientos a domicilio fuera de fábrica (artículo 21)

A) Requerimientos entre las 22 y las 6 horas, 2.237.

B) Requerimientos entre las 6 y las 22 horas, 1.491.

1211.—26.362

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Por don Imanol Martínez Iruchurtu, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Construcción muro hormigón para retención tierras.

Características: Longitud = 80 m. Altura = 1,30 m. Anchura = 0,20 m.

Río/cauce afectado: Trueba. Margen: izquierda.

Distancia de las obras al cauce; 12 m.

Paraje: Molino La Risca-Camping La Isla.

Municipio: Villalázara de Montija (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 3 de marzo de 1993. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

2155.—3.610

Por Ayuntamiento de Briviesca, se ha solicitado la legalización de las obras, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Construcción solera de piedra y hormigón para protección tubería.

Características: Longitud = 25 m. Anchura = 3 m.

Río/cauce afectado: Arroyo Valderrueda.

Paraje: Urbanización El Limón.

Municipio: Briviesca (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 2 de marzo de 1993. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

2156.—3.420

Por don Pedro Jesús Martínez Lomana, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Reparación de presa.

Características: Longitud = 6 m. Altura = 1,20 m.

Río/cauce afectado: Oroncillo.

Paraje: Antiguo molino-central eléctrica.

Municipio: Valverde-Miranda de Ebro (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 1 de febrero de 1993. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

2229.—3.040

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

El Recaudador-Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social 09/01 de Burgos, a doña Ana María Rodríguez Bajo por sus débitos para con ésta y en el que con fecha 6 de noviembre de 1992, se dictó la siguiente:

Providencia. — Notificados a doña Ana María Rodríguez Bajo los débitos perseguidos en expediente administrativo de apremio que se le instruye, conforme a lo dispuesto en los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargo de apremio y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la providencia que antecede, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad, que a continuación se describe, previniéndole que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Urbana: Vivienda unifamiliar, mano derecha, letra A, con orientación o fachada principal a la calle Río Odra de esta ciudad, folio 17, tomo 3.629 extensa. Consta de sótano, planta baja y planta primera, distribuida la planta baja en salón, comedor, armario, distribuidor, vestíbulo, porche, escalera, aseo y cocina; la planta primera en tres dormitorios, distribuidor, escalera, dos baños, con una superficie construida de 136,31 metros cuadrados y zona de jardín y acceso al frente, derecha y espalda o fondo, todo ello descubierto y con superficie de 136,31 metros cuadrados. Siendo sus linderos: por el frente, calle Río Odra; fondo o espalda, casa número 10 de calle Río Nela; izquierda, con vivienda unifamiliar, mano izquierda letra B, y derecha, con calle Río Nela. Cuota-valor: 50 por 100.

Descubiertos: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos del ejercicio 1990.

Débitos: 129.357 pesetas de principal, más 38.471 pesetas de recargo de apremio, más 100.000 pesetas de presupuesto para costas de procedimiento a resultas de ulterior liquidación.

Recursos: Ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, en el plazo de ocho días, debiéndole hacer constar que la interposición del mismo no interrumpe el procedimiento, salvo en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en artículo 122 del antedicho Reglamento se notifica el presente embargo a doña Ana María Rodríguez Bajo y don Antonio María Angel González Boldoba y a fin de advertirle que tendrá un plazo de quince días para nombrar perito tasador del bien inmueble embargado.

Burgos, 23 de marzo de 1993. — El Recaudador-Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

2231.—6.080

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Aranda de Duero

Subasta de bienes muebles

Don J. A. Rivas Sánchez, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social número tres de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de La Hijosa Alquiler de Maquinaria por débitos contraídos con la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha dictado con fecha 15 de julio de 1988 la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 12 de febrero de 1993, la subasta de los bienes muebles propiedad de La Hijosa Alquiler de Maquinaria, procédase a la celebración de la subasta para día 1 de junio de 1993, a las 9 horas, en las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número tres, sitas en la Plaza de la Virgencilla, número 7, de Aranda de Duero, observándose en su trámite y realización las prescripciones que se señalan en los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, y artículos 127 y 128 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 y su desarrollo».

En virtud de la providencia anterior, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º — Que los bienes embargados a enajenar son los siguientes:

Lote único: Furgoneta Citroën C-15 BU-8186-J.

Tipo de subasta para la primera licitación es: 405.000 pesetas.

Estos bienes se encuentran depositados en las instalaciones de Blas-Gon, S.A., sitos en Fresnillo de las Dueñas (Burgos), bajo la custodia de doña María Isabel de Blas González.

2.º — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago del descubierto.

3.º — Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º — Que desde el anuncio de la subasta y hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

5.º — Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º — Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

7.º — Que la subasta en única, si bien comprenderá dos licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora



En la primera licitación se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En segunda licitación, se admitirán posturas que cubran los dos tercios del 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

8.ª — Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran un tercio del tipo de subasta en primera licitación.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Aranda de Duero, 16 de marzo de 1993. — El Recaudador—Jefe, J. A. Rivas Sánchez.

2111.—11.020

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Contratación

Habiéndose solicitado por Construcciones y Contratas, S.A., adjudicatario del contrato de las obras de ejecución de medidas de seguridad en el estadio «El Plantío», la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 26 de febrero de 1993. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

2232—3.230

Habiéndose solicitado por Siaisa, adjudicatario del contrato de suministro de un equipo de rada multanova 6F, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 22 de febrero de 1993. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

2233—3.040

Habiéndose solicitado por don Pablo Barbadillo Miguel, adjudicatario del contrato de los servicios subalternos del Cementerio Municipal de San José, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 4 de febrero de 1993. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

2234—3.800

Ayuntamiento de Poza de la Sal

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1993, con la mayoría exigida en el artículo 47.1.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, acordó con carácter provisional establecer el precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio en este municipio y aprobar la ordenanza reguladora del mismo.

Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio

TITULO I

Disposición general

Artículo 1. — *Fundamento y naturaleza.* — El Excmo. Ayuntamiento de Poza de la Sal, desde el 1 de enero de 1993, presta el servicio de ayuda a domicilio mediante concierto suscrito con el INSERSO.

El aumento de demanda de este servicio, así como la modificación de las obligaciones o servicios por el Ayuntamiento respecto del INSERSO para la prestación de este servicio, vigentes a partir del 1 de enero de 1993, justifica la regulación del precio público mediante ordenanza fiscal.

En uso de las facultades atribuidas en los artículos 133.2 y 144 de la Constitución Española de 1978 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio dentro del término municipal.

Art. 2. — *Hecho imponible.* — Constituye el hecho imponible de este precio público la prestación del servicio de ayuda a domicilio, solicitada al Ayuntamiento de Poza de la Sal por beneficiarios reconocidos del INSERSO.

Art. 3. — *Contenido del servicio de ayuda a domicilio.* — La ayuda a domicilio otorgada por el INSERSO tiene por objeto la prestación de una serie de servicios.

Estos servicios podrán ser de los siguientes tipos:

1. — *Atección doméstica y personal.* — Comprende los servicios de limpieza de la vivienda del beneficiario, lavado, planchado de ropa, realización de compras con el dinero del beneficiario, preparación de comidas con alimentos proporcionados por él, aseo personal y otros de naturaleza análoga o complementaria de los anteriores que pudiera necesitar el beneficiario para su normal desenvolvimiento.

2. — Lavandería externa.

3. — Comida sobre ruedas.

4. — Atención social especializada.

5. — Coordinación con los servicios médicos y de enfermería del INSALUD.

6. — Atención psico-social.

7. — Actividades culturales de terapia ocupacional.

8. — Compañía a domicilio.

Art. 4. — *Filosofía del servicio.* — El servicio de ayuda a domicilio se constituye como servicio social, público, asistencia y preventivo que suple la falta de autonomía de ciertos ciudadanos debido a su deficiente estado de salud o edad avanzada, en la realización de actividades domésticas.

Art. 5. — *Principios informadores.* — Los principios informadores del servicio de ayuda a domicilio son:

a) Igualdad, libertad y solidaridad: Como principios inspiradores que eviten cualquier discriminación y marginación de los ciudadanos para alcanzar la condición de beneficiarios.

b) Integración: Con el fin de que los individuos puedan permanecer en su entorno, con plena inserción en la vida cotidiana, evitando su segregación.

c) Planificación: Gestionando con eficacia y agilidad para eliminar duplicidad de funciones y conseguir unidad gestora de la Administración.

Art. 6. — *Sujetos pasivos.* — Son sujetos pasivos contribuyentes los beneficiarios que solicitando el servicio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/1989, de 13 de abril, reguladora de las tasas y precios públicos, reúnan las siguientes características determinantes de tal condición:

a) Estar comprendidos en el campo de aplicación del sistema de seguridad social o ser beneficiario del mismo en virtud de la Ley o Tratado Internacional.

b) Ser pensionista de jubilaciones, tener reconocida la condición legal de inválido o minusválido, ser cónyuge de los anteriores o pensionista de viudedad y mayor de 65 años.

c) Hallarse en una situación de necesidad a la que el beneficiario no pueda hacer frente por sus propios medios y pueda ser atendida con alguno de los servicios que constituyen el contenido de la ayuda a domicilio.

La determinación de la condición de beneficiario se llevará a cabo por el INSERSO en función de unos baremos establecidos al efecto.

Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente las personas o entidades que perciban ingresos correspondientes a percepciones económicas o capital de los beneficiarios a título de herencia, legado, donación y otro similar.

Art. 7. — *Responsables.* — Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Art. 8. — *Exenciones.* — No se reconoce alguna salvo aquellas que, en virtud de justificación, se acredite sobradamente que el beneficiario carece de medios económicos que le imposibilite hacer frente al pago.

El reconocimiento de exenciones será competencia de algún órgano colegiado del Ayuntamiento, mediante acuerdo expreso.

Art. 9. — *Devengo.* — Se devenga el precio público y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio. Si el cese del servicio se produce antes de finalizar el mes en que se inició la prestación, el beneficiario contribuyente o los sustitutos del contribuyente deberán satisfacer el importe total del mes que como sueldo corresponda al trabajador contratado.

Art. 10. — *Infracciones y sanciones.* — La falta de cumplimiento de la obligación de contribuir, sin que previamente se haya

reconocido exención en virtud de lo dispuesto en el artículo 8, determinará el cese de la prestación del servicio.

TITULO II

Disposiciones especiales

Art. 11. — *Cuota tributaria.* — La cuota tributaria correspondiente se determinará en función del coste que deba aportar el Ayuntamiento de Poza de la Sal al INSERSO en virtud del concierto suscrito y se calculará proporcionalmente para cada sujeto pasivo, conforme a tres factores: horas reales prestadas por ayuda a domicilio, gastos de desplazamiento y horas de formación del personal contratado.

En todo caso, el importe a aportar por el usuario no podrá superar el coste real y efectivo del servicio.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor transcurridos treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si durante dicho período no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo entrando en vigor al día siguiente del transcurso del período de exposición.

Poza de la Sal, 25 de marzo de 1993. — El Alcalde, Angel Padrones González.

2190.—9.880

Ayuntamiento de Villegas

Aprobada por este Ayuntamiento la memoria valorada de las obras de pavimentación número 355/0/93, incluidas en los Planes Provinciales de 1993, redactada por el señor Ingeniero de Caminos, don Javier Ramos García, colegiado número 6317, y con un presupuesto de ejecución por contrata de 1.900.000 pesetas.

Se halla de manifiesto dicho proyecto técnico en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por espacio de quince días hábiles.

Villegas, 20 de marzo de 1993. — El Alcalde, Luis María Alonso Bustillo.

2129.—3.000

Junta Administrativa de Bisjueces

Aprobadas por esta Junta Administrativa las tarifas de abastecimiento de agua a domicilio, en sesión de 7 de marzo de 1993, quedan expuestas al público en esta Junta Administrativa por espacio de treinta días, para que puedan ser examinadas por las personas interesadas y presentarse las reclamaciones que estimen oportunas.

Bisjueces, 10 de marzo de 1993. — El Presidente (ilegible).

2128.—3.000

Ayuntamiento de Royuela de Río Franco

En sesión ordinaria, celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 17 de marzo de 1993, se ha procedido a la aprobación inicial del Presupuesto del ejercicio de 1993, que en cumplimiento

de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y previa publicación del presente anuncio, se expondrá por plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Royuela de Río Franco, 18 de marzo de 1993. — El Alcalde-Presidente, Eliseo González González.

2187.—3.000

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 17 de marzo de 1993, adoptó el acuerdo provisional de modificar la ordenanza fiscal sobre suministro de agua de este municipio.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas.

En el caso de que éstas no se presentasen, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Royuela de Río Franco, 18 de marzo de 1993. — El Alcalde-Presidente, Eliseo González González.

2188.—3.000

Ayuntamiento de Fuentesnebro

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 9 de marzo acordó aprobar la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa del servicio de recogida de basuras de esta localidad.

Se expone al público por espacio de treinta días en la Secretaría Municipal al objeto de su examen y reclamaciones.

Fuentesnebro, 23 de marzo de 1993. — La Alcaldesa, Begoña López Narro.

2189.—3.000

Ayuntamiento de Castrillo de la Vega

Aprobado por la Corporación Local, en sesión de fecha 17 de marzo de 1993, el proyecto técnico de construcción de depósito regulador redactado por el técnico don Luis Blanco Yusta y cuya obra está incluida dentro del Plan de Obras y Servicios del año 1993, este proyecto se expone al público en el plazo de diez días, al objeto de que pueda ser examinado y en su caso establecer las reclamaciones que se estimen oportunas.

Castrillo de la Vega, 19 de marzo de 1993. — El Alcalde, Juan José Gutiérrez Rogero.

2191.—3.000

Ayuntamiento de Cantabrana

Esta Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 1993, acordó aprobar el proyecto técnico de la obra «3.ª fase Casa Consistorial», redactado por el Arquitecto don Restituto Ortiz Ruiz, por un importe de 1.500.000 pesetas.

Referido proyecto, incluido en Fondo de Cooperación Local de 1993, queda expuesto al público por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Cantabrana, 22 de marzo de 1993. — El Alcalde, Rafael Rufino García Alonso.

2192.—3.000

Junta Vecinal de Montuenga

Esta Junta Vecinal de Montuenga, en reunión celebrada el día 17 de febrero de 1993, acordó, entre otras cosas, la aprobación de la memoria de pavimentación parcial de Montuenga, redactado por el Arquitecto Técnico don Ignacio Martínez Fernández, con un presupuesto de un 1.500.000 pesetas.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se somete a información pública, por espacio de ocho días, a fin de que se pueda presentar alegaciones y/o reclamaciones que por los interesados estimen oportunas.

Montuenga, 23 de marzo de 1993. — La Presidenta, Milagros Temiño Temiño.

2193.—3.000

Ayuntamiento de Padrones de Bureba

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 1993, acordó aprobar el proyecto técnico de la obra de «Pavimentación de calles», redactado por el Arquitecto Técnico don Ricardo Sáiz Iñiguez, por un importe de 1.600.000 pesetas.

Referido proyecto, incluido en el Fondo de Cooperación Local de 1993, queda expuesto al público por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Padrones de Bureba, 22 de marzo de 1993. — El Alcalde, Pedro María Sáiz Vicario.

2194.—3.000

Junta Vecinal de Hormaza

Aprobado por esta Junta Vecinal el proyecto de «Renovación de tubería de conducción de agua», obra incluida en los Planes Provinciales de Obras y Servicios para 1993, redactado por el señor Ingeniero de Caminos, don Luis Delgado Oviedo, colegiado número 5.912, y con un presupuesto de ejecución por contrata de 3.717.069 pesetas totales y de 2.000.000 de pesetas en su 1.ª fase.

Dicho documento técnico se expone al público por espacio de quince días hábiles, para oír reclamaciones, en la Secretaría General del Ayuntamiento de Estépar y en horas de oficina.

Hormaza, 23 de marzo de 1993. — El Alcalde Pedáneo, Isidro Santamaría Saldaña.

2195.—3.000

Ayuntamiento de Mambrilla de Castrejón

La Cuenta General del Presupuesto referida al ejercicio de 1992, con sus justificantes de los mandamientos y conceptos y partidas que la integran quedan expuestos al público por plazo de quince días hábiles. En este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas las personas naturales y jurídicas del municipio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De igual manera quedó aprobada la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1992.

Mambrilla de Castrejón, 22 de marzo de 1993. — El Alcalde (ilegible).

2197.—3.000

Ayuntamiento de Nava de Roa

La Cuenta General del Presupuesto referida al ejercicio de 1992, con sus justificantes de los mandamientos y conceptos y partidas que la integran quedan expuestos al público por plazo de quince días hábiles. En este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas las personas naturales y jurídicas del municipio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De igual manera quedó aprobada la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1992.

Nava de Roa, 22 de marzo de 1993. — El Alcalde (ilegible).
2198.—3.000

Ayuntamiento de Arraya de Oca

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1992, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Arraya de Oca, 2 de marzo de 1993. — El Alcalde (ilegible).
2196.—3.000

Ayuntamiento de Madrigal del Monte

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 1993, acordó, entre otras cosas, la aprobación del proyecto de pavimentación parcial de calles, redactado por el Arquitecto Técnico don Ignacio Martínez Fernández, con un presupuesto de un 1.250.000 pesetas.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se somete a información pública, por espacio de ocho días, a fin de que se pueda presentar alegaciones y/o reclamaciones que por los interesados estimen oportunas.

Madrigal del Monte, 23 de marzo de 1993. — El Alcalde, Luis María Sancho V.

2241.—3.000

Ayuntamiento de Quintanaélez

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 20 de marzo presente, el proyecto-presupuesto de la obra de nuevo depósito regulador de agua de esta localidad por importe de 2.100.000 pesetas, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Luis María García Castillo, el mismo queda expuesto en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles a los fines de examen y reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintanaélez, 20 de marzo de 1993. — El Alcalde, Ramiro Cortés Huidobro.

2243.—3.000

Ayuntamiento de Busto de Bureba

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 20 de marzo de 1993, el proyecto y presupuesto de ampliación de aguas a esta localidad, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Luis María García Castillo (es piscina 1.ª fase), por importe de 2.800.000 pesetas, el mismo queda expuesto al público durante el plazo de quince días en la Secretaría Municipal, a los fines de examen y reclamaciones.

Busto de Bureba, 20 de marzo de 1993. — El Alcalde, Aurelio Escudero Ibáñez.

2244.—3.000

Junta Vecinal de Santurde

Aprobado por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1993, el proyecto de distribución de agua y depósito regulador, redactado por el Ingeniero de Caminos, don J. Manuel Martínez Barrio, obra para la cual se concede en el Plan Especial de Inversiones 1992 una ayuda económica por importe de 5.000.000 de pesetas, se expone al público por espacio de quince días, a fin de que durante el mismo pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Santurde, 27 de marzo de 1993. — El Alcalde-Pedáneo (ilegible).

2245.—3.000

Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1993, el proyecto técnico de «Reforma y ampliación del alumbrado público en Peñaranda de Duero», redactado por el señor Ingeniero Técnico Industrial, don Santiago Cruz Romero, por un importe de 4.707.699 pesetas, se encuentra expuesto al público por espacio de quince días a efectos de posibles reclamaciones.

Peñaranda de Duero, 26 de marzo de 1993. — El Alcalde, Julián Plaza Hernán.

2291.—3.000

Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra

Este Ayuntamiento, en sesión de Concejo Abierto del día 14 de marzo de 1993, aprobó los siguientes padrones correspondientes al año 1993, el padrón sobre el impuesto de vehículos de tracción mecánica, el de tasa por suministro de agua a domicilio y el de precio público por tránsito de ganado, en cumplimiento de las ordenanzas.

Lo que se expone al público, por plazo de quince días, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», a fin de que las personas interesadas puedan examinarlos e interponer ante este Ayuntamiento las reclamaciones que crean convenientes a su derecho.

Cabezón de la Sierra, 15 de marzo de 1993. — El Alcalde (ilegible).

2288.—3.000

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de Concejo Abierto del día 14 de marzo, el proyecto técnico para la obra de abastecimiento de agua, correspondiente a los Planes Provinciales Fondo de Cooperación Local año 1993, redactada por el Ingeniero de Caminos, don Luis García Castillo por un importe de 1.600.000 pesetas, se expone al público durante

quince días, a efectos de que pueda ser examinado y presentar, en su caso, reclamaciones.

Cabezón de la Sierra, 15 de marzo de 1993. — El Alcalde (ilegible).

2289.—3.000

Ayuntamiento de Villanueva de Teba

Aprobado por el Concejo Abierto, en sesión plenaria celebrada el día 24 de marzo de 1993, la memoria valorada de la obra «Pavimentación calles», incluida en el Fondo de Cooperación Local 1993, redactada por el Arquitecto Técnico J. Javier Sarraide Fernández y con un presupuesto que asciende a 1.404.549 pesetas.

Se expone al público por espacio de quince días, a efectos de presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villanueva de Teba, 24 de marzo de 1993. — El Alcalde (ilegible).

2286.—3.000

Aprobados por el Concejo Abierto, en sesión plenaria celebrada el día 24 de marzo de 1993, los Padrones de Bienes de Naturaleza Urbana y Rústica correspondientes al año 1993 en la forma redactada. Se exponen al público por espacio de treinta días a efectos de presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villanueva de Teba, 24 de marzo de 1993. — El Alcalde (ilegible).

2287.—3.000

Ayuntamiento de Quemada

El Pleno de este Ayuntamiento ha acordado aprobar la memoria valorada de pavimentación de calles de esta localidad, con un presupuesto total de 2.498.000 pesetas, redactada por el señor Ingeniero don Roberto Acero Duránte.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días, al objeto de su examen y reclamaciones.

Quemada, 25 de marzo de 1993. — El Alcalde, Javier Núñez Martínez.

2285.—3.000

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 17 de marzo de 1993, el anteproyecto técnico de pavimentación y aceras de la calle Calvo Sotelo de La Puebla de Arganzón, redactado y suscrito por don Ignacio Zaldívar Ruiz, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, con un presupuesto total de 2.498.955 pesetas. El mismo se expone al público por plazo de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

De no presentarse reclamaciones, el anteproyecto quedará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

El expediente completo se halla a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal, en días hábiles y horas de oficina.

La Puebla de Arganzón, 26 de marzo de 1993. — El Alcalde, Alfredo Oraá Roa.

2284.—3.000

Por parte de la Cía. General de Aglomerados Asfálticos se ha solicitado licencia para la instalación de una planta de elaboración de hormigón, en la finca número 225 de la calle Plano de Concentración de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Puebla de Arganzón, 26 de marzo de 1993. — El Alcalde Alfredo Oraá Roa.

2283.—7.600

Por parte de la Cía. General de Aglomerados Asfálticos se ha solicitado licencia para la instalación de una planta de gravamento, tipo 1000B, en la finca número 225 de la calle Plano de Concentración de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Puebla de Arganzón, 26 de marzo de 1993. — El Alcalde Alfredo Oraá Roa.

2282.—7.600

Ayuntamiento de Villaquirán de los Infantes

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y de la instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de Jesús Vázquez García, para la concesión de licencia de ampliación de un hostel, en este municipio.

Durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se halla de manifiesto a disposición del público en el Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Villaquirán de los Infantes, 19 de febrero de 1993. — El Alcalde, David del Val.

2281.—3.000

Ayuntamiento de Santa María Rivarredonda

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 1993, adoptó el acuerdo de aprobar los Padrones de Bienes de Naturaleza Urbana y Rústica 1993 en la forma que vienen redactados. Los mismos se expondrán al público por espacio de treinta días para efectuar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santa María Rivarredonda, 23 de marzo de 1993. — El Alcalde (ilegible).

2294.—3.000

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de marzo, memoria valorada para reforma edificio centro cultural 3.ª fase incluida en el Plan Especial de Inversiones 1992 y redactada por el Arquitecto don Miguel Angel Martínez Movilla, se expone al público durante el plazo de quince días a los efectos de oír reclamaciones.

Santa María Rivarredonda, 23 de marzo de 1993. — El Alcalde (ilegible).

2295.—3.000

Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte

Aprobado en sesión extraordinaria del Pleno Municipal, celebrado el día 24 de marzo de 1993, el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Puertos y Canales don Roberto Acero Durántez para la obra «Frontón corto» por valor de 10.315.063 pesetas, se someterá dicho acuerdo a información pública durante quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a tal efecto dicho proyecto podrá ser examinado en la oficina de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pinilla Trasmonte, 25 de marzo de 1993. — El Alcalde, Miguel Angel Ibáñez Torre.

2293.—3.000

Ayuntamiento de Encio

Aprobado por esta Corporación, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1993, el Proyecto de Abastecimiento de Aguas a la Entidad Local Menor de Obarenes, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Francisco Bernad Alfaro, por un importe de 5.744.819 pesetas, se anuncia su exposición al público por espacio de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Obarenes, 26 de marzo de 1993. — El Alcalde, Dionisio Barcina Fernández.

2292.—3.000

Ayuntamiento de Quintana del Pidío

Aprobada por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1993 la memoria técnica de la obra «Urbanización del camino a Guniel de Mercado», redactada por el Arquitecto Técnico don Luis Nebreda Miranda, valorada en 2.250.000 pesetas. Dicho acuerdo se somete a información pública durante quince días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a tal efecto dicha memoria técnica estará a disposición de todo aquél que lo estime oportuno en la Secretaría del Ayuntamiento.

Quintana del Pidío, 29 de marzo de 1993. — El Alcalde, Salvador Marín Hernando.

2319.—3.000

Ayuntamiento de Puentedura

Aprobada por este Ayuntamiento la memoria valorada para la obra de pavimentación de calles, redactada por el señor Ingeniero de Caminos, don Manuel Martínez Barrio, por importe de 1.304.010 pesetas.

La misma se encuentra expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para escuchar reclamaciones por término de quince días.

Puentedura, 27 de marzo de 1993. — El Alcalde (ilegible).

2320.—3.000

Junta Administrativa de Oteo de Losa

Aprobado por esta Junta Vecinal el proyecto de ampliación de abastecimiento de aguas a la localidad de Robredo de Losa, redactado por el Ingeniero de Caminos, don J. Manuel Martínez Barrio, con un presupuesto de 4.000.788 pesetas; se expone al público por el período de quince días al objeto de que durante dicho plazo puedan presentarse las alegaciones que se estimen oportunas por las personas interesadas.

Oteo de Losa, 30 de marzo de 1993. — El Alcalde-Pedáneo (ilegible).

2321.—3.000

Ayuntamiento del Valle de Mena

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1993, acordó con carácter provisional o inicial aprobar la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

Se anuncia que dichos acuerdos, con todos sus antecedentes, permanecerán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto que no se presentasen reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales de imposición y aprobación de la ordenanza de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Villasana de Mena, 29 de marzo de 1993. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

2317.—3.000

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Elaborados los padrones catastrales del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, de este municipio, del ejercicio de 1993, los mismos se someten a información pública durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales se hallarán a disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones, en su caso.

Salas de los Infantes, 29 de marzo de 1993. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

2315.—3.000

Elaborada por la Administración Tributaria Estatal, la matrícula del impuesto de actividades económicas del ejercicio de 1993, comprensiva de las cuotas de este municipio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1172/1991, de 26 de julio, dicha matrícula queda expuesta al público, y a su disposición, en el Ayuntamiento de Salas de los Infantes, durante los días 1 al 15 de abril del año en curso, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones, en su caso.

Salas de los Infantes, 29 de marzo de 1993. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

2316.—3.000

Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

Por don José Campillo Montoya, se ha solicitado la devolución de la fianza depositada, por finalización del contrato de arrendamiento del coto de caza de esta localidad.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado, podrán presentar las reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo cual se hace público en cumplimiento del artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Monasterio de Rodilla, 26 de marzo de 1993. — El Alcalde (ilegible).

2322.—3.000

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Por parte de García Carranza Hermanos, S.L., se ha solicitado licencia para la instalación de un depósito de gas propano para hotel-restaurante en la carretera Madrid-Irún, Km. 233 de este término municipal.

Para dar cumplimiento de lo establecido en el apartado a) del número 2 del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información por plazo de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se sientan afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se que instruye con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Villagonzalo Pedernales, 11 de marzo de 1993. — El Alcalde (ilegible).

2323.—3.800

Ayuntamiento de Carcedo de Bureba

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las Cuentas Generales del Presupuesto con sus justificantes, referidas al ejercicio de 1992, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la secretaría de la Corporación, durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carcedo de Bureba, 29 de marzo de 1993. — El Alcalde (ilegible).

2325.—3.000

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1993, por unanimidad, acordó aprobar el proyecto de ampliación pavimentación calles de Carcedo de Bureba, redactado por el Ingeniero don Luis María García Castillo, con un presupuesto de 1.600.000 pesetas.

Se expone al público por plazo de quince días, para que los legítimamente interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Carcedo de Bureba, 27 de marzo de 1993. — El Alcalde (ilegible).

2362.—3.000

Ayuntamiento de Torregalindo

Por don Carlos Martín Gutiérrez, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de apertura para la actividad de ganado ovino. La actividad se realizará en el término de Los Lagares.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se concede un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la fecha de aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto

se hace saber que el expediente se encuentra expuesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Torregalindo, 25 de marzo de 1993. — El Alcalde, Gaspar Pizarro de Diego.

2330.—3.000

Ayuntamiento de Barrio de Muñó

El Pleno del Concejo Abierto de este Ayuntamiento acordó, en sesión celebrada en marzo de 1993, aprobar la memoria redactada por la Arquitecto Técnico doña Teresa Ruiz Martínez, por importe de 1.250.000 pesetas relativa a la reforma de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público señalando que en el plazo de quince días se puedan presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Barrio de Muñó, marzo de 1993. — El Alcalde (ilegible).

2360.—3.000

Ayuntamiento de Villanueva de Argaño

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de marzo de 1993, acordó por unanimidad la aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1993.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el expediente queda expuesto al público a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Lugar de exposición: Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina.

Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Organo ante el que deben dirigirse las reclamaciones: Ayuntamiento Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Villanueva de Argaño, 30 de marzo de 1993. — El Alcalde, Jorge García García.

2359.—3.000

Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón

Aprobado por este Ayuntamiento el anexo al proyecto de pavimentación de la travesía de Fresno de Río Tirón, tercera fase, incluido en el Plan Provincial Fondo de Cooperación Local 1993, por importe de dos millones seiscientos setenta y una mil ciento ochenta y una (2.671.181) pesetas, se expone al público durante quince días al objeto de oír reclamaciones.

Fresno de Río Tirón, 25 de marzo de 1993. — El Alcalde, Fortunato Carcedo Carcedo.

2363.—3.000

Ayuntamiento de Gumiel de Mercado

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 29 de marzo de 1993, tiene acordado, con carácter provisional, modificar la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cementerio municipal.

Dicho acuerdo provisional, así como el referido texto de la ordenanza fiscal queda expuesto al público por plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, todo

ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

Gumiel de Mercado, 30 de marzo de 1993. — El Alcalde, Félix Mendive Rico.

2366.—3.000

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 29 de marzo de 1993, el proyecto técnico de reforma de alumbrado público, redactado por don Santiago Sanz Romero, Ingeniero Técnico Industrial, por un importe de 3.652.486 pesetas, queda el mismo expuesto al público por plazo de quince días a efectos de oír reclamaciones.

Gumiel de Mercado, 30 de marzo de 1993. — El Alcalde, Félix Mendive Rico.

2361.—3.000

Junta Vecinal de La Molina de Ubierna

En sesión celebrada por esta Corporación el día 30 de marzo de 1993, se aprobó por unanimidad de sus miembros el proyecto-presupuesto de obra de mejora del abastecimiento y red de distribución de aguas domiciliarias, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Luis María García Castillo.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia pueda ser examinado por los interesados y formular, en su caso, las alegaciones que, en su caso, procedan ante esta Alcaldía, donde se encuentra a disposición el referido proyecto.

La Molina de Ubierna, 30 de marzo de 1993. — El Alcalde, Julio del Olmo Arce.

2365.—3.000

Ayuntamiento de Villadiego

En sesión extraordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 27 de marzo de 1993, se aprobó por unanimidad el proyecto para pavimentación de Camino Villahizán y Eras del Cristo, por importe de ejecución por administración de quince millones quinientas seis mil quinientas treinta pesetas (15.506.530 ptas.), con separata que incluye las obras a realizar para Planes Provinciales 1993, por un importe de ejecución por administración de ocho millones trescientas treinta y una mil seiscientas sesenta y dos pesetas (8.331.662 ptas.).

Dicho proyecto se encuentra expuesto al público, por plazo de quince días, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Villadiego, 29 de marzo de 1993. — El Alcalde, Bonifacio Rodríguez Gutiérrez.

2364.—3.000

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

El Ayuntamiento de Palacios de la Sierra, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de enero de 1993, aprobó provisionalmente la ordenanza reguladora del aprovechamiento de pastos en el término municipal de Palacios de la Sierra. De conformidad con lo establecido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se expuso al público dicho acuerdo mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 16 de febrero de 1993, durante el plazo de treinta días, sin que se hayan producido reclamaciones.

Según lo cual, el Pleno Municipal de fecha 26 de marzo de 1993, aprueba por unanimidad de los asistentes definitivamente dicha ordenanza y a los efectos del artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se

publica en el «Boletín Oficial» de la provincia el texto íntegro de la mencionada ordenanza.

Ordenanza reguladora del aprovechamiento de pastos en los montes catalogados de utilidad pública y de los montes propios del Ayuntamiento de Palacios de la Sierra (Burgos)

CAPITULO I

Objeto

Artículo 1. — Es objeto de la presente ordenanza la regulación del aprovechamiento de los pastos de los montes y fincas catalogadas como bien de propios del Ayuntamiento de Palacios de la Sierra y de aquellos pastos de los montes catalogados de utilidad pública que anualmente adjudica la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León al Ayuntamiento de Palacios de la Sierra.

CAPITULO II

Sujetos

Art. 2. — Serán considerados con derecho de aprovechamientos de pastos todos los titulares de ganado empadronados en el municipio de Palacios de la Sierra y que tengan la consideración de vecinos conforme al artículo 4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de 11 de julio de 1986, y que además estén en posesión de la correspondiente Cartilla Ganadera.

CAPITULO III

Régimen de aprovechamiento

Art. 3. — Tendrán derecho al aprovechamiento de pastos los ganaderos que cumplan los requisitos del artículo 2 de la presente ordenanza y que sean propietarios de ganado mayor (vacuno o equino) o menor (ovino o caprino), con las limitaciones que imponga, en cuanto al tipo de ganado que puede pastar en cada zona, la Jefatura del Medio Natural de la Junta de Castilla y León.

Art. 4. — Los apicultores se equiparán a los ganaderos, así la instalación de una colmena en los montes y fincas regulados por esta ordenanza equivale a una cabeza de ganado menor.

Art. 5. — Semestralmente (entre los días 1 y 15 de enero y 1 y 15 de julio de cada año) cada ganadero o apicultor deberá hacer declaración jurada de las cabezas de ganado o colmenas que tiene, debiendo quedar a disposición de cuantos controles y recuentos quiera efectuar el Ayuntamiento.

Art. 6. — Es competencia del Pleno de la Corporación Municipal la veda y apertura de los pastos en las distintas zonas o montes que regula esta ordenanza, así como de especificar qué clase de ganado y en qué fechas puede entrar en cada una de ellas.

Art. 7. — Todos los ganaderos quedan obligados a cumplir las normas que establezca la Junta de Castilla y León en cuanto a campañas de Saneamiento Ganadero.

CAPITULO IV

Régimen económico

Art. 8. — Cada ganadero o apicultor estará obligado a pagar al Ayuntamiento de Palacios de la Sierra una cuota por cada cabeza de ganado o colmena, que será fijada por el Pleno de la Corporación Municipal, estableciéndose la siguiente proporcionalidad: una cabeza de ganado mayor equivale a siete de ganado menor.

Art. 9. — Semestralmente y una vez realizada la declaración jurada de los ganaderos y apicultores, la Corporación Municipal elaborará un padrón, en el cual constará la cantidad a abonar ese semestre por cada uno de ellos. Perdiéndose los

derechos reconocidos y regulados por esta ordenanza en caso de impago dentro de los plazos fijados por la Corporación Municipal.

Art. 10. — El Pleno de la Corporación Municipal adoptará las medidas sancionadoras o disciplinarias contra aquellos ganaderos o apicultores en caso de incumplimiento de la ordenanza y conforme a la Legislación vigente. Asimismo, adoptará medidas sancionadoras contra los ganaderos y apicultores que den datos falsos en la declaración jurada de cada semestre.

CAPITULO V

Disposición final

Art. 11. — La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y se aplicará desde el 1 de enero de 1993.

Palacios de la Sierra, 21 de diciembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

2367.—5.700

ANUNCIOS PARTICULARES

COLEGIO PROVINCIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y DEPOSITARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Convocatoria de elecciones para renovación de la Junta de Gobierno de este colegio

Ejecutando acuerdo de la Junta de Gobierno de mi Presidencia, adoptado en sesión ordinaria celebrada por la misma con fecha 24 del corriente, para cumplimiento y efectos de lo dispuesto en el texto definitivo de las normas para celebración de elecciones aprobado por el Consejo General de Colegios, se convocan las correspondientes para renovación total de la Junta de Gobierno de este provincial, a tenor de lo siguiente:

Renovación de cargos: Afecta a todos los miembros de dicha Junta, sin exclusión alguna.

Cargos a elegir: Corresponde elegir a los trece miembros que formarán la nueva Junta de Gobierno de este Colegio Provincial, en la siguiente forma:

- Dos de la subescala de Secretaría.
- Dos de la subescala de Intervención-Tesorería.
- Dos de la subescala de Secretaría-Intervención.
- Siete más con independencia de la subescala a que pertenezcan.

Procedimiento electoral: El establecido en repetido texto de normas definitivas y en lo no previsto en el mismo se estará a lo dispuesto en la Ley de Colegios Profesionales, en el Reglamento de los Colegios y en cuantas normas resulten de aplicación en materia electoral en los Colegios Profesionales.

Condiciones de los candidatos:

- En general, hallarse colegiado, en servicio activo, con ejercicio en esta provincia, sin nota desfavorable en su expediente personal.
- Para el turno vinculado a una subescala, pertenecer a la misma, además de las anteriores.

Electores: Tendrán la condición de elector todos los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional colegiados en este provincial y que se hallen incluidos en el respectivo censo electoral, con sus especificaciones.

Calendario electoral

Convocatoria y aprobación del censo electoral: Día 24 de marzo, por acuerdo de la Junta de Gobierno, adoptado en sesión ordinaria de citada fecha.

Exposición del censo electoral y presentación de candidaturas: Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la sede colegial, de 11 a 14 horas.

En expresado lapso de tiempo podrán presentarse dichas candidaturas, así como las alegaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes respecto del censo mencionado.

Proclamación de candidatos y designación de la mesa electoral: Día 10 de mayo, por la Junta de Gobierno, en sesión que por la misma al efecto se celebre, a las 17 horas en primera convocatoria, y a las 17,30 horas en segunda.

Votación y proclamación por la mesa de los elegidos:

Día 26 de mayo, en la ciudad de Burgos, en el Palacio Provincial (Paseo del Espolón), de las 17 a las 20 horas. Previamente se constituirá la mesa electoral a las 16,30 horas.

Constitución de la nueva Junta de Gobierno:

Día 3 de junio, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 17,30 horas en segunda.

Todas las fechas indicadas son referidas a 1993.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos reglamentarios correspondientes.

Burgos, 27 de marzo de 1993. — El Presidente, Elfidio Vilda.

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Contratación

Objeto. — Es objeto del presente concurso las obras de urbanización de La Castellana (zona Norte).

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. — El tipo de licitación, a la baja, es de 146.717.275 pesetas, incluido IVA y demás tributos de las distintas esferas fiscales.

Garantías. — La fianza provisional deberá constituirse por un importe de 2.934.345 pesetas.

Presentación de proposiciones. — Deberá hacerse en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento hasta las 13 horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; si dicho vigésimo día hábil coincidiera en sábado, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Apertura de pliegos. — En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el mismo día de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas.

Modelo de proposición

«Don, mayor de edad, estado, profesión, vecino de, con domicilio en, titular del D.N.I., expedido en, el día, debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabilidad, en nombre propio (si obra por representación consignará: en representación de, según poder bastante que acompaña), enterado del anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Burgos para el concurso de las obras de urbanización de La Castellana (Zona Norte), publicado en el «B.O.E.» número del día, de los pliegos de condiciones, proyecto técnico y demás documentos del expediente de contratación, cuyo contenido conoce y acepta en su integridad, se compromete a realizar las obras e instalaciones de que se trata por el precio de pesetas (en letra y número), que representa una baja de por ciento sobre el tipo de licitación si le es adjudicado el concurso. Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado».

Burgos, 18 de marzo de 1993. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

2310.—6.650

2161.—9.500